

Floridablanca, 19 de mayo de 2023.

SEÑOR:
JUEZ DE TUTELA (REPARTO)
FLORIDABLANCA
E.S.D.

LUIS EDUARDO JAIMES OLARTE, hombre mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N.º 13.501.607 de Cúcuta – Norte de Santander, en calidad de accionante, por medio del presente escrito me permito formular **ACCIÓN DE TUTELA** contra La Comisión Nacional del Servicio Civil y La Universidad Sergio Arboleda – USA, para que sean amparados los DERECHO FUNDAMENTALES que se están vulnerando y amenazando; el derecho fundamental a la igualdad, al debido proceso, establecidos en la Constitución de 1991 y demás derechos conexos; los cuales están siendo vulnerados a raíz de la fijación de fecha fijada para presentación de pruebas de la convocatoria proceso de selección para la territorial 9, de la Alcaldía de Floridablanca.

HECHOS

PRIMERO: Me encuentro inscrito en la oferta pública de empleo en el proceso de selección para la territorial 9, en la OPEC 190456, secretario grado 3, de la Alcaldía de Floridablanca.

SEGUNDO: En la etapa de verificación de requisitos mínimos- VRM, fui no admitido con la siguiente observación: *“El aspirante NO CUMPLE con los requisitos mínimos de experiencia exigidos en la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) y en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales”.*

TERCERO: De conformidad y dentro del termino establecido en el anexo técnico para el proceso de selección de la convocatoria territorial 9, cargue al sistema Simo la correspondiente reclamación frente a la no admisión.

The screenshot shows the Simo system interface. On the left is a sidebar with a user profile for Luis Eduardo Jaime Olarte and a menu with options like 'PANEL DE CONTROL', 'Datos básicos', 'Formación', 'Experiencia', 'Produc. intelectual', 'Otros documentos', 'Oferta Pública de Empleo de Carrera (OPEC)', 'Audiencias', and 'Ver pagos realizados'. The main area displays a claim form with the following fields: 'Nº de solicitud' (651407757), 'Asunto' (RECLAMACIÓN RESULTADOS PRELIMINARES ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS - LUIS EDUARDO JAIMES OLARTE CC 13501607), 'Resumen' (solicito el amparo de mis derechos, en el sentido de que se proceda a cambiar el status de NO ADMITIDO a ADMITIDO, toda vez que, conforme a lo enarbolado SI CUMPLO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL EMPLEO OFERTADO, pues es evidente, que la ENTIDAD encargada de la verificación de los requisitos mínimos, omitió las resoluciones y conceptos emitidos por la CNSC, además, omitió realizar una lectura integral de la certificación que acredita mi experiencia laboral, para acceder al concurso, máxime cuando se trata de aspirantes empleados públicos, cuyo tratamiento para certificaciones es diferente.), and 'Clase de solicitud' (Reclamacion). At the bottom, there is a section for 'Anexos'.

CUARTO: La Comisión Nacional del Servicio Civil y La Universidad Sergio Arboleda – USA, expidieron la guía de orientación al aspirante para las pruebas escritas, en la cual establecen en la página 15 la Consulta de ejes temáticos, a la cual se puede acceder para consultar los indicadores respectivos del empleo, con el número de documento de identidad en el link <https://cnscon convocatorias.usergioarboleda.edu.co/index>. Al consultar mi documento me aparece lo siguiente:

The screenshot shows the CNSC website interface. At the top, there is a header with the logo of Universidad Sergio Arboleda and the CNSC logo. Below the header, there is a search bar with the text 'Consulta de ejes temáticos'. Underneath, there is a form with the label 'Ingrese el documento de identidad:' and a text input field containing the number '13501607'. A 'Confirmar' button is located below the input field. Below the form, there is a message that reads 'Cédula no se encuentra en concurso'. At the bottom of the page, there is a footer with the CNSC logo and the text 'COMISIÓN NACIONAL'.

A manera de ejemplo, para una persona que en la etapa de verificación de requisitos mínimos si fue aceptado al consultar el link, le aparece lo siguiente:

| Tipo de prueba | Componente | Eje temático | Indicadores |
|-------------------|-----------------------------|--|---|
| FUNCIONAL GENERAL | APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS | LEYES Y GOBIERNO (GENERAL) | ESTRUCTURA DEL ESTADO |
| FUNCIONAL GENERAL | APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS | LEYES Y GOBIERNO (GENERAL) | FUNCIÓN ADMINISTRATIVA |
| FUNCIONAL GENERAL | APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS | ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (NIVEL MEDIO) | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG |
| FUNCIONAL GENERAL | HABILIDADES | HABILIDADES BÁSICAS | MONITOREO |
| FUNCIONAL GENERAL | HABILIDADES | HABILIDADES BÁSICAS | PENSAMIENTO CRÍTICO |
| FUNCIONAL GENERAL | CAPACIDADES | RAZONAMIENTO LÓGICO | RAZONAMIENTO CATEGORIAL |

Igualmente, en la página 26 la guía de orientación al aspirante para las pruebas escritas estableció como fecha de aplicación de la prueba el día 02 de julio del año en curso.

QUINTO: Sin que a la fecha exista un pronunciamiento a la reclamación realizada, verificando el estado de la misma aparece como finalizada.

| Nº de reclamación | Fecha | Asunto | Clase reclamación | Estado | Consultar Reclamación y respuesta | Editar |
|-------------------|------------|--|-------------------|------------|-----------------------------------|--------|
| 651407737 | 2023-05-03 | RECLAMACIÓN RESULTADOS PRELIMINARES ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS - LUIS EDUARDO JIMENEZ OLIVERA CC 33501807 | Reclamación | Finalizada | | |

SEXTO: Frente a lo anteriormente narrado me encuentro en situación de desventaja, desigualdad, y se me está violando el derecho fundamental al debido proceso, pues de conformidad a establecido en el anexo técnico para el proceso de selección de la convocatoria territorial 9, existen unas etapas anteriores a la presentación de las pruebas escritas, establecidas en las paginas 25 y 26 que son:

3.4. Reclamaciones contra los resultados de la VRM y

3.5. Publicación de resultados definitivos de Admitidos y No admitidos.

4. PRUEBAS ESCRITAS Y DE EJECUCIÓN A APLICAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Estas pruebas tratan sobre competencias laborales que pueden ser evaluadas mediante instrumentos adquiridos o contruidos para tal fin. **En el presente proceso de selección se aplicarán a todos los admitidos.**

En consecuencia, de lo anterior, señor Juez es notorio la violación al derecho fundamental de igualdad, y debido proceso, pues al no saber el resultado de mi reclamación, no puedo consultar los ejes temáticos de estudio, que puedan aterrizar el ejercicio académico de preparación para la prueba, siendo que los admitidos ya saben los temas específicos; más cuando ya fijó la entidad la fecha de presentación de prueba para el día 02 de julio sin que la etapa de reclamaciones este culminada y mucho menos exista la **Publicación de resultados definitivos de Admitidos y No admitidos, para así fijar dicha fecha.** Contradiendo por demás el principio del merito para acceder a los empleos públicos, que se encuentra en conexidad con los derechos violados de cantera por este actuar de la CNSC y Universidad Sergio Arboleda – USA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Procedencia de la acción de tutela

La Carta Política de 1991, en su artículo 86, contempla la posibilidad de reclamar ante los jueces, mediante el ejercicio de la acción de tutela bajo las formas propias de un mecanismo preferente y sumario, la protección de los derechos fundamentales de todas las personas, cuando quiera que estos resulten vulnerados o amenazados por la acción u omisión de una autoridad pública.

Por su parte, el artículo 6º del Decreto 2591 de 1991, prevé que este mecanismo sólo procede cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial, a menos que se presente como instrumento transitorio en aras de evitar un perjuicio irremediable, el cual deberá probarse.

La Constitución de 1991 señaló que el principio constitucional del mérito se materializa a través del concurso público, el cual, tiene como finalidad “evitar que criterios diferentes a él sean los factores determinantes del ingreso, la permanencia y el ascenso en carrera administrativa.” Principio que es conexo al derecho fundamental a la igualdad.

PRETENSIONES

Solicito muy respetuosamente su señoría que se ordene a La Comisión Nacional del Servicio Civil y La Universidad Sergio Arboleda – USA, modificar o postergar la fecha del 02 de julio del 2023, como fecha fijada para la presentación de las pruebas escritas para el proceso de selección de la territorial 9, hasta tanto sean agotadas las etapas anteriores (**3.4. Reclamaciones contra los resultados de la VRM y 3.5. Publicación de resultados definitivos de Admitidos y No admitidos**), a la presentación de pruebas escritas, establecidas en el anexo técnico para el proceso de selección de la convocatoria territorial 9.

PRUEBAS

- Copia de la reclamación presentada por no ser admitido.
- Link <https://historico.cnsc.gov.co/index.php/2435-normatividad#1-anexo-t%C3%A9cnico-para-todos-procesos-de-selecci%C3%B3n-de-la-convocatoria-territorial-9>, para acceso al anexo técnico de la territorial 9.
- Link <https://historico.cnsc.gov.co/index.php/territorial-9-guias>; para acceso a la guía de orientación de prueba escrita.
- Link <https://cnscconvocatorias.usergioarboleda.edu.co/index>, para acceso a los ejes temáticos.
- Copia de mi cedula de Ciudadanía.

COMPETENCIA

Es usted competente por la naturaleza del asunto, el lugar de los hechos vulnerados, de los derechos fundamentales que motivan la presente acción.

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento, manifiesto que no he interpuesto acción de Tutela por los mismos hechos ante otra autoridad judicial.

ANEXOS

Las relacionadas en el acápite de las pruebas, copia de la acción para el traslado y la copia para el archivo del Juzgado.

NOTIFICACIONES

- **A la parte accionada:** a la comisión nacional del servicio civil notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co, y a la universidad Sergio Arboleda – USA. oficinajuridica@usa.edu.co
- **Al suscrito** en el correo electrónico: rinodrogueria@hotmail.com Teléfono: 3157190887.

Del señor Juez,

LUIS EDUARDO JAIMES OLARTE

C.C. 13.501607 de Cúcuta

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **13.501.607**

JAIMES OLARTE

APELLIDOS

LUIS EDUARDO

NOMBRES

Luis Eduardo Jaimes Olarte.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-JUL-1970**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

O+

G. S. RH

M

SEXO

12-SEP-1988 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2708200-00171747-M-0013501607-20090821

0015259469A 2

7200008471

Floridablanca, 3 de mayo de 2023

Señores
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC
E.S.M.

REF: RECLAMACIÓN RESULTADOS PRELIMINARES ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

LUIS EDUARDO JAIMES OLARTE, identificado con la cedula de ciudadanía No. **13.501.607** de Cúcuta – Norte de Santander, en mi calidad de aspirante inscrito al concurso abierto – convocatoria territorial No. 9, cargo OPEC No. 190456, encontrándome dentro del termino legal, me permito interponer reclamación formal a los resultados preliminares – etapa de verificación de requisitos mínimos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Al momento de realizar mi inscripción al cargo de secretario cod 440 grado III No. OPEC 190456, y en aras de acreditar la experiencia que el cargo solicitaba, procedí a adjuntar certificación laboral emitida por la profesional universitaria del área de talento humano de la alcaldía de Floridablanca – Santander a través de la cual se estableció:

*“Que el (la) Señor (a) **LUIS EDUARDO JAIMES OLARTE**, identificado (a) con cedula de ciudadanía 13.501.607 expedida en Cúcuta (N. Sder), labora en la alcaldía de Floridablanca, desde el 21 de abril de 2021 hasta la fecha, y actualmente se desempeña como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, NIVEL ASISTENCIAL, CODIGO 407, GRADO 02**, de la planta global de la Administración Central Municipal, vinculado en provisionalidad, desempeñando las siguientes funciones establecidas en el decreto 0261 del 2022.”*

SEGUNDO: Que, una vez publicados los resultados preliminares de la etapa de verificación de requisitos mínimos, se puede encontrar, que dicha experiencia aparece en estado **no Valida**, estableciéndose en las observaciones, que el documento aportado no es valido para la acreditación de la experiencia, toda vez que el uso de la palabra “actualmente” o “en la actualidad”, no permite establecer si el cargo que se certifica ha sido el único ejercido o si previo a este se han desempeñado otros cargos.

| Empresa | Cargo | Fecha ingreso | Fecha salida | Estado | Observación | Consultar documento |
|--|-------------------------|---------------|--------------|-----------|--|---------------------|
| Alcaldía de Floridablanca | Auxiliar administrativo | 2021-04-21 | | No Valido | El documento aportado no es válido para la acreditación de la Experiencia, toda vez que el uso del termino actualmente o en la actualidad, no permite establecer si el cargo en mención ha sido el único ejercido o si previo a este se han desempeñado otros cargos. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el numeral 3.1.2.2. del Anexo Técnico de los Acuerdos del presente Proceso de Selección, respecto de los certificados que utilizan la expresión "Actualmente". | |
| DIRECCION DE TRANSITO DE FLORIDABLANCA | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 2020-02-20 | 2020-07-18 | Valido | La experiencia aportada es válida, sin embargo, es insuficiente para completar el tiempo de experiencia requerido en los Requisitos Mínimos establecidos en la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) y en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del empleo ofertado. | |

TERCERO: Que el ANEXO por el cual se establecen las especificaciones técnicas de las diferentes etapas del “proceso de selección territorial 9”, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de sus plantas de personal, en su artículo 3.1.2.2. señalo:

“Artículo 3.1.2.2. Certificación de la Experiencia Las certificaciones de Experiencia deben ser expedidas y estar debidamente suscritas por la autoridad competente para cumplir con esta labor en las entidades o instituciones que certifican (Decreto 785 de 2005, artículo 12). Si se trata de certificaciones expedidas por personas jurídicas, la correspondiente firma de quien la suscribe debe estar acompañada de la respectiva antefirma legible (nombre completo) y su cargo.

Y las certificaciones expedidas por personas naturales deben incluir la firma, antefirma legible (nombre completo), número de cédula, dirección y teléfono del empleador contratante.

Todas las certificaciones de Experiencia deben indicar de manera expresa (Decreto 785 de 2005, artículo 12):

- *Nombre o razón social de la entidad que la expide.*
- *Empleo o empleos desempeñados, con fechas de inicio (día, mes y año) y terminación (día, mes y año) para cada uno de ellos, evitando el uso de la expresión “actualmente”.*
- *Funciones de cada uno de los empleos desempeñados, salvo que la Constitución o la ley las establezca. Página 20 de 39*

CUARTO: En primera instancia, es oportuno indicar que la guía en su Artículo 3.1.2.2. no prohíbe de forma tácita el uso de la expresión “*actualmente*”, por el contrario, lo que realiza es una recomendación al indicar “*evitando el uso de la expresión actualmente*” encontrando que la misma no deja de ser una simple sugerencia, siendo entonces facultativo su uso.

QUINTO: Que no obstante lo anterior, la certificación invalidada al momento de realizar la evaluación de mi experiencia, es muy clara al establecer los límites de la relación laboral, cuando se estableció que: “*labora en la alcaldía de Floridablanca, desde el 21 de abril de 2021 hasta la fecha*” así como el cargo que he desempeñado durante toda mi relación laboral al señalar que: “*actualmente se desempeña como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, NIVEL ASISTENCIAL, CODIGO 407, GRADO 02***”.

| | | | |
|---|--|--------------------|---------------|
|  unidos BUCHARMANGA ALCALDE PABLO MORENO | CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA | CÓDIGO | GD-F - 10 |
| | | VERSIÓN | 02 |
|  Alcaldía Municipal de Floridablanca | SECRETARIA GENERAL | FECHA ELAB | Junio de 2013 |
| | | FECHA APROB | 19-10- 2022 |
| | PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | TRD | 800.26 |

Floridablanca, 24 de enero de 2023

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE FLORIDABLANCA, SANTANDER

HACE CONSTAR:

Que el(la) Señor(a) **LUIS EDUARDO JAIMES OLARTE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 13.501.607 expedida en Cúcuta (N. Sder), labora en la Alcaldía de Floridablanca, desde el 21 de abril de 2021 hasta la fecha, y actualmente se desempeña como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, NIVEL ASISTENCIAL, CÓDIGO 407, GRADO 02**, de la planta global de la Administración Central Municipal, vinculado en provisionalidad, desempeñando las siguientes funciones establecidas en el Decreto 0261 del 2022:

ÁREA FUNCIONAL: Secretaría de Educación

SEXTO: Punto en donde es importante establecer, que el estudio y calificación experiencia establecida en la certificación, no se puede hacer o realizar de forma fraccionada, toda vez que la misma obedece a un todo, que debe interpretarse de forma íntegra. Es así como se puede establecer, que el único cargo que se certifica y del que se discriminan las funciones es el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, NIVEL ASISTENCIAL, CODIGO 407, GRADO 02**, que es precisamente el cargo que se certifica por parte del área de Talento Humano como mi único cargo durante toda la relación laboral.

Aunado a lo anterior, la certificación laboral que se evalúa debe estudiarse de forma conjunta con la información registrada en el aplicativo SIMO en el ítem de experiencia laboral, en donde claramente se estableció que mi vinculación en el cargo de auxiliar administrativo, en el Municipio de Floridablanca, lo he desempeñado desde el momento de mi vinculación el día 21 de abril de 2021, y en donde no se estableció extremo de la relación laboral, por cuanto se eligió la opción de ser mi empleo actual.



LUIS EDUARDO

- PANEL DE CONTROL
- Datos básicos
- Formación
- Experiencia
- Producc. intelectual
- Otros documentos

EXPERIENCIA

Listado de Certificados de Experiencia

[+ Crear Experiencia](#)

Tabla con el Listado de Certificados de Experiencia

| Empresa o Entidad | Cargo | Empleo actual | Fecha ingreso | Fecha salida | Consultar documento | Editar | Eliminar |
|--|-------------------------|---------------|---------------|--------------|---------------------|--------|----------|
| Alcaldía de Floridablanca | Auxiliar administrativo | SI | 2021-04-21 | | | | |
| DIRECCION DE TRANSITO DE FLORIDABLANCA | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | NO | 2020-02-20 | 2020-06-01 | | | |
| Alcaldía de Floridablanca | Apoyo a la gestion | NO | 2018-01-12 | 2018-05-11 | | | |

Que de igual forma, y como si fuera poco, se encuentra evidencia en la aplicación SIMO, donde se preguntaba si en la actualidad se ejercía ese cargo y se optó por la opción SI, tal y como se observa en la aplicación realizada.

The screenshot displays the 'Experiencia Laboral' form in the SIMO system. The user profile on the left identifies the user as Luis Eduardo. The form fields are as follows:

- ¿Experiencia docente de cátedra?
- Empresa o Entidad: * Alcaldía de Floridablanca
- Cargo: * Auxiliar administrativo
- Empleo actual
- ¿Es jornada completa?
- Fecha ingreso:* 21/4/2021
- Adjuntar certificado * Seleccione un archivo
- Fecha expedición de la certificación: * 24/1/2023

Below the form, a table lists labor experiences with columns for entity, position, and dates.

| Entidad | Cargo | Fecha inicio | Fecha fin |
|---------------------------|--------------------|--------------|------------|
| Alcaldía de Floridablanca | Apoyo a la gestion | NO | 2017-08-28 |
| Alcaldía de Floridablanca | | | 2017-12-27 |

SEPTIMO: Es por ello, que es preciso acotar, que la entidad evaluadora cercena mi derecho y posibilidad de acceso a participar en la mentada convocatoria, al realizar una interpretación inadecuada de la certificación laboral que aduce como invalida supra, por contener la expresión “actualmente” o “en la actualidad” pues es visible que la misma certifica el 21 de abril de 2021 como fecha de inicio de la relación laboral, y al indicar hasta la fecha, se certifica la fecha de expedición de la misma, es decir el 24 de enero de 2023 como extremo final de la relación laboral, desempeñando como único cargo desempeñado el de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, NIVEL ASISTENCIAL,

OCTAVO: No obstante, lo anterior, en aras de garantizar el derecho a la igualdad ante la ley, es importante mencionar, que todas las certificaciones emitidas por la entidad en donde yo laboro, fueron emitidas en los mismos términos y utilizando las mismas expresiones “actualmente” o “en la actualidad” siendo las mismas validadas por la CNSC, luego al no ser validada la misma en mi caso específico, se me está vulnerando y lesionando mi derecho constitucional a la igualdad.

NOVENO: No obstante, lo anterior, y en aras de corroborar la información relacionada en la certificación invalidada, me permito remitir junto con la presente, la respectiva aclaración a la certificación, en donde el área de talento humano de la Alcaldía Municipal de Floridablanca confirma y corrobora que el único cargo que he desempeñado durante toda mi relación laboral con el municipio de Floridablanca ha sido el de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, NIVEL ASISTENCIAL, CODIGO 407, GRADO 02** y del cual se procedió a certificar la funciones del cargo.

| unidos UNIVERSIDAD DEL TALENTO HUMANO | CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA | CÓDIGO | GD- F - 10 |
|---|-------------------------------------|-------------|---------------|
| | | VERSIÓN | 02 |
| Alcaldía Municipal de Floridablanca | SECRETARIA GENERAL | FECHA ELAB | Junio de 2013 |
| | PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | FECHA APROB | 19-10-2022 |
| | | TRD | 800-26 |

Floridablanca, 02 de mayo de 2023

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA, SANTANDER

HACE CONSTAR:

Que el(la) Señor(a) **LUIS EDUARDO JAIMES OLARTE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 13.501.607 expedida en Cúcuta (N. Sder), labora en la Alcaldía de Floridablanca, desde el 21 de abril de 2021 hasta la fecha, y se desempeña en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, NIVEL ASISTENCIAL, CÓDIGO 407, GRADO 02**, de la planta global de la Administración Central Municipal, vinculado en provisionalidad, desempeñando las siguientes funciones establecidas en el Decreto 0261 del 2022:

ÁREA FUNCIONAL: Secretaría de Educación

- Atender a los clientes internos y externos de la entidad a través de los medios de comunicación disponibles.
- Apoyar cuando sea necesario, el ejercicio de las labores de los funcionarios de la dependencia asignadas en los asuntos de su conocimiento.
- Suministrar oportunamente la información, datos o documentos que le sean solicitados por el personal autorizado.
- Redactar la correspondencia relacionada con la gestión de la dependencia y de acuerdo con los lineamientos de su superior inmediato.
- Realizar labores de archivo según las normas archivísticas.
- Colaborar con el superior inmediato, en el desarrollo de las actividades que se requieran para el cumplimiento de los objetivos de la dependencia.
- Recepcionar todas las quejas que se presente en la oficina y pasarlas al Superior inmediato para que se le dé el trámite correspondiente.
- Elaborar y diligenciar documentos, formatos constancias y liquidaciones que sean competencia de la dependencia.
- Llevar a cabo las notificaciones a las personas requeridas por la dependencia, rindiendo informe en caso de ser requerido.
- Repartir las citaciones a los destinatarios cuya presencia requiera la dependencia. Entregar y distribuir boletines, comunicados y demás documentos producidos por la dependencia asignada y que sean de conocimiento y manejo público.

Continúa certificación laboral **LUIS EDUARDO JAIMES OLARTE**

- Responder por el suministro de papelería y demás útiles de oficina, efectuando oportunamente los pedidos y solicitudes de los mismos.
- Apoyar en la elaboración de informes y documentos según su competencia.
- Efectuar actividades de mensajería interna requerida por la dependencia.
- Gestionar la seguridad de los datos personales, conforme a la Política de Tratamiento de la Información y el Manual de Procedimientos de Seguridad de Datos Personales que al efecto apruebe la entidad y en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes.
- Ejercer las demás funciones asignadas por el Jefe Inmediato, de acuerdo con el nivel, naturaleza y el área de desempeño del empleo con la capacitación del titular del cargo.

De acuerdo a lo que se manifestó en la certificación con fecha 24 de enero de 2023, la expresión "actualmente" se utilizó para demostrar que su vinculación se encontraba activa para la fecha en que se emitió la certificación y no para determinar el cargo que viene desempeñando.

Se expide con destino a la **TRAMITES PERSONALES** a solicitud del(a) interesado(a)

Claudia Milena Romero Rios
CLAUDIA MILENA ROMERO RIOS

Calle 5 No 8-25 Casco Urbano Floridablanca Comutador: (+57) 507 4911050
Floridablanca, Departamento de Santander, Colombia
Email: atencioncliente@floridablanca.gov.co
NT 890.258.178-8

Atención:
Lunes a viernes
8:00 am a 11:45 y
2:00 pm a 5:45 pm

www.floridablanca.gov.co
www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca
@Alcaldiaflor

DECIMO: De conformidad con lo anterior, solicito el amparo de mis derechos, y se cambie el status de NO ADMITIDO a ADMITIDO, toda vez que, conforme a lo enarbolado SI CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL EMPLEO OFERTADO, pues es evidente, que la ENTIDAD encargada de la verificación de los requisitos mínimos, omitió las resoluciones y conceptos emitidos por la CNSC, además, omitió realizar una lectura integral de la certificación que acredita mi experiencia laboral, para acceder al concurso, máxime cuando se trata de aspirantes empleados públicos, cuyo tratamiento para certificaciones es diferente.

PRETENSIONES

PRIMERA: Que se proceda a dar aplicación a los decretos, resoluciones y conceptos emitidos por la CNSC, para realizar la verificación de los requisitos mínimos de experiencia en el sentido de realizar una lectura integral de la certificación emitida por el área de talento humano de la alcaldía de Floridablanca, con la que se acredita mi experiencia laboral para acceder al concurso, máxime cuando se trata de aspirante empleados públicos, cuyo tratamiento para certificaciones es diferente.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se proceda a amparar mis derechos de igualdad, oportunidad de acceder al concurso y como consecuencia se modifique en la

evaluación el status de NO ADMITIDO a ADMITIDO, al cumplir a cabalidad con la experiencia de 24 meses requerida para el cargo OPEC, PARA ASI CONTINUAR EN EL CONCURSO DE MERITOS.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en mi dirección de correo electrónico rinodrogueria@hotmail.com

Se suscribe,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luis E. J." with a stylized flourish at the end.

LUIS EDUARDO JAIMES OLARTE

C.C. No. **13.501.607** de Cúcuta – Norte de Santander